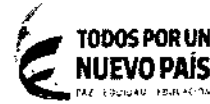




COLCIENCIAS



RESOLUCION No. 210 DE 2015

01 ABR. 2015

Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social y el Plan Institucional de Capacitación del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS -

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - COLCIENCIAS

En el ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 5° del Decreto 1904 de 2009 y en especial de las conferidas por Ley 909 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las políticas de desarrollo administrativo, en concordancia con los planes institucionales de Colciencias, se contempla la gestión del talento humano como uno de los pilares que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que el artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece que las entidades públicas, regidas por las disposiciones contenidas en él, están en la obligación de organizar, anualmente, para sus empleados Programas de Bienestar Social e Incentivos.

Que en este orden, uno de los componentes del Sistema de Estímulos, consagrado en el Literal e) del artículo 16 del mencionado Decreto, hace referencia a los Programas de Bienestar Social e Incentivos, los cuales deben ser diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.

Que los Programas de Bienestar Social deben estar orientados a crear, mantener y optimizar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del funcionario, el mejoramiento de su calidad de vida y el de su familia.

Que el Decreto 4661 de 2005 que modifica el Decreto 1227 de 2005 que reglamentó parcialmente la ley 909 de 2004, y el Decreto 1567 de 1998, expresan que las entidades deberán adelantar planes de capacitación y de estímulos orientados al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los servidores públicos en niveles de excelencia y la motivación del desempeño eficaz y el compromiso de los servidores públicos.

Que el Decreto 4665 de 2007 adoptó el Plan Nacional de Formación y Capacitación de Empleados Públicos para el desarrollo de competencias, el cual se constituye en directriz para la formulación del Plan Institucional de Capacitación de las entidades públicas.



Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones legales citadas anteriormente y atendiendo las necesidades de la Entidad, se formuló el Plan de Bienestar y el Plan de Capacitación para los empleados de Colciencias para la vigencia 2015, los cuales fueron aprobados en sesión del 30 de marzo en Comité de Desarrollo Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Bienestar Social y el Plan Institucional de Capacitación con los anexos que hacen parte integral de la presente Resolución, para los empleados de Colciencias, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

PARÁGRAFO. Los planes de Bienestar, y Capacitación serán financiados a través del rubro establecido para este fin en el presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Bienestar Social y el Plan Institucional de Capacitación de Colciencias será ejecutado y evaluado por el área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística, con el apoyo de la Comisión de Personal y el Comité de Estímulos y Capacitación.

ARTÍCULO TERCERO. Las actividades incluidas en los planes adoptados por la presente resolución deberán ser divulgadas por el área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística por medio de los canales de comunicación que se dispongan en la Entidad para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

01 ABR. 2015

YANETH GIHA TOVAR
Directora General

Revisó: Angela María González Lozada – Directora Gestión de Recursos y Logística
Proyectó: Ingrid Marcela Barrera Correa – Talento Humano